

1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Jorge Pueyo Losa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 12 de enero de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 13 de enero de 1987 por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Manuel José Selva Domínguez, Catedrático de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Organización de Empresas".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de mayo de 1986 (B.O.E. del 26 de mayo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Organización de Empresas» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Manuel José Selva Domínguez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 13 de enero de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de diciembre de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Magistratura de Trabajo número 2 de Badajoz y su provincia; dictada en fecha 20 de octubre de 1986, en autos número 1652/86, seguidos a instancia de D. Antonio Gil Picón en reclamación sobre reconocimiento de derecho.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia número 784 dictada en fecha 20 de octubre de 1986 por la Magistratura de Trabajo número 2 de Badajoz, en autos número 1.652/86, promovidos por D. Antonio Gil Picón, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Antonio Gil Picón contra la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de

Extremadura, debo declarar y declaro que aquél es personal fijo laboral, su contrato indefinido de la demandada a todos los efectos, y con los derechos y obligaciones que ello conlleva, desde la fecha de 2 de abril de 1984, y condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a los efectos legales que de la misma procedan».

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 2 de enero de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que